

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE MARZO DE 2020

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pulgar (Toledo), siendo las 18:30 horas del día 10 de febrero de 2020, se reúnen los Señores Concejales que a continuación se relacionan en orden a celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Rubén Calvo García

CONCEJALES:

D. Jose Carlos Díaz Rodriguez

Da Irene González Payo
D. Julián Martín Alcantara

SECRETARIA:

Da Rosa Calvo Cecilia

Constituyendo el quórum mínimo exigido para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si tienen a bien formular alguna observación o sugerencia relativa al Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2020. No manifestándose ninguna observación o sugerencia, es aprobada dicha acta por la unanimidad de los Sres. Concejales.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDINET DE CONTRTACIÓN DE MEJORA Y AHORRO ENERGETICO DEL COLEGIO Y RESIDENCIA DE MAYORES.

El Sr. Alcalde expone que dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la obra de Mejora de eficiencia energética en el CP Nuestra Señora de la Blanca y la Residencia de Mayores Virgen del Pilar.

Vista la Memoria Tecnica redactada por D. Rafel Uceda Martín para la ejecución de la Obra de eficiencia energética en el CP Nuestra Señora de la Blanca y la Residencia de Mayores Virgen del Pilar con un presupuesto que asciende a 52.336,69 euros.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 43.253,46 euros y 9.083,23 euros de IVA.

Visto que dadas las características de la obra parece el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado.

Visto que con esta misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, e informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Ley 9/2017, de 8 de



noviembre, realiza la siguiente propuesta, resultando aprobado por unanimidad el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO- Aprobación de la Memoria Técnica de Eficiencia Energética y Ahorro energético en el CP Nuestra Señora de la Blanca y la Residencia de Mayores Virgen del Pilar, redactado por Da Laura Carreras Gómez.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 117 de la Ley 19/2017, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento licitatorio necesario para la ejecución de las obras de Mejora y Ahorro Energético en edificaciones de Pulgar, por procedimiento abierto simplificado, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Autorizar, en cuantía de 52.336,69 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 165 63301 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de mejora y ahorro energético de Nuestra Señora de la Blanca y la Residencia de Mayores Virgen del Pilar, por procedimiento abierto simplificado, y cuyas características principales son las siguientes:

- 1. Presupuesto base de licitación: 52.336,69 € IVA incluido.
- 2. Valor estimado del contrato: 43.253,46 €, € (incluido GG. Y B.I)
- 3. Tramitación: Ordinaria.
- 4. Procedimiento: Abierto Simplificado.
- 5. Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
- 6. Garantía provisional: no se exige.
- 7. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 8. Duración del contrato: dos (2) meses.

QUINTO.-Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de su publicación, los interesados puedan presentar proposiciones.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA.

No existen expedientes de licencia a tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, D. Rubén Calvo García Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

%o Cecilia.